



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1853/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1330/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1398/2024, de fecha 15 de abril del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 28 de marzo del año 2024, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA” el cual tiene por objeto la prestación de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque Saturnino Unzué y demás espacios públicos de la ciudad de Gualeguaychú.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 2739, de fecha 24 de abril del año 2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.841.812,50), por la prestación de servicio ut supra referenciado, por el período comprendido entre los días 28 de marzo del año 2024 y hasta el día 27 de abril del año 2024

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3294, de fecha 26 de abril del año 2024, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que, obra Certificación desde el día 28 de marzo del año 2024 al día 27 de abril del año 2024, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Subdirector de Espacios Verdes, Arquitecto Gustavo Marcelo DEL VALLE y el Secretario de la Cooperativa “EL FUTURO LIMITADA”, Señor Carlos Ariel OLIVERA, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.600.258,44).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiéndose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 85º inciso c.9) de la Ordenanza n.º 11738/2012, el cual establece que: *“Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos (...) Cuando se celebren contratos con Personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social de la Nación; incluyendo Cooperativas de Trabajo, Grupos Asociativos, y Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos (Ley N° 10151/12)”*, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que autorice el pago de los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA” Matrícula INAES n.º 48265.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Arquitecto Gustavo Marcelo DEL VALLE, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1853/2024

“EL FUTURO LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, para la prestación de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque Saturnino Unzué y demás espacios públicos de la ciudad de Gualeguaychú, entre los días 28 de marzo del año 2024 y 27 de abril del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.600.258,44), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00005-00000031, de fecha 9 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Dirección de Espacios Verdes - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal